

San José, 03 de setiembre de 2020 DP-OGD-0861-2020

Señora Ana Patricia Herrera Blanco Coordinadora, Área Regional de Desarrollo Social, ULDS Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) SARAPIQUÍ, HEREDIA

## Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día de hoy, se recibió en este Despacho la gestión presentada por la señora Casandra Parra Varela, cédula de identidad número 207130703, solicita a la Presidencia de la República ayuda económica para solventar sus necesidades básicas.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59,y 60 de la Ley Nº6227 "Ley General de la Administración Pública" del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley Nº 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada **al siguiente correo electrónico:** <u>casandraparra377@gmail.com</u> y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves Jefe, Gestión Documental Presidencia de la República

cc.: Sra. Casandra Parra Varela Adjunto:Nota solicitud original y copia de la cédula///smvb

<u>WWW.PRESIDENCIA.GO.CR</u>

